RESOLUCIÓN 63 (Rev. Kigali, 2022)

Asignación de direcciones del protocolo Internet y facilitación de la
transición a IPv6 y su despliegue en los países en desarrollo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 101 (Rev. Dubái, 2018), la Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 180 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 63 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*c)* la Resolución 64 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*d)* la Opinión 3 (Ginebra, 2013) del quinto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (FMPT), sobre apoyo de la capacitación para la implantación del protocolo Internet versión 6 (IPv6);

*e)* la Opinión 4 (Ginebra, 2013) del FMPT, sobre apoyo de la adopción de IPv6 y de la transición desde IPv4;

*f)* los resultados del Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre el tema de la transición de IPv4 a IPv6;

*g)* los avances parciales logrados en los últimos años en materia de adopción de IPv6;

*h)* que acelerar el despliegue del protocolo IPv6 se ha convertido en una cuestión de la mayor importancia para los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los interesados en la comunidad de Internet debido al agotamiento de las direcciones IPv4,

reconociendo

*a)* que las direcciones del protocolo de Internet (IP) son recursos que resultan imprescindibles para el desarrollo actual de las redes de telecomunicaciones/TIC basadas en IP, de gran importancia para la economía digital;

*b)* que numerosos países consideran que existen desequilibrios históricos en relación con la asignación del IPv4;

*c)* que es necesario desplegar lo más rápidamente posible las direcciones IPv6 disponibles en todos los países para responder a las necesidades y llamamientos mundiales a este respecto;

*d)* que el despliegue del IPv6 en todos los países es necesario para responder a las necesidades crecientes de conectividad mundial;

*e)* que el despliegue del IPv6 facilita la implantación de soluciones de la Internet de las cosas (IoT), que requiere una enorme cantidad de direcciones IP;

*f)* que respecto de la tecnología 5G, los servicios en la nube y la provisión de Internet a nivel industrial, IPv6 se ha desarrollado a un ritmo muy rápido en los ámbitos industrial, tecnológico y empresarial y se ha implantado a gran escala en determinados países;

*g)* que algunos países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 todavía necesitan la asistencia técnica y de gestión a cargo de expertos para hacer efectivo ese despliegue, pese a los avances logrados en otros países;

*h)* que el despliegue del IPv6 elimina el problema actual de escasez de espacio numérico de direcciones IPv4, permitiendo la asignación de direcciones públicamente enrutables en Internet a cada uno de los dispositivos;

*i)* la importancia de brindar asistencia técnica y de gestión a cargo de expertos en el despliegue de IPv6 a aquellos Estados Miembros y Asociados que así lo soliciten,

teniendo en cuenta

*a)* que numerosos países en desarrollo están experimentando dificultades en el proceso de despliegue de IPv6;

*b)* la necesidad de estimular la colaboración y cooperación de todas las partes interesadas pertinentes para poder llevar a cabo este despliegue,

resuelve

promover el intercambio de experiencias e información relativas al despliegue de IPv6 entre todas las partes interesadas, con objeto de unificar esfuerzos y obtener contribuciones que respalden la labor de apoyo a este despliegue que realiza la Unión,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe cooperando y colaborando estrechamente con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en esta esfera, que siga llevando a cabo las actividades en curso, con el objetivo de facilitar el despliegue del IPv6 entre todos los Miembros, y que proporcione la información necesaria sobre las actividades de formación y educación;

2 que siga cooperando con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en particular con los Registros Regionales de Internet (RIR), en el ámbito de la capacitación y la ampliación de conocimientos técnicos en materia de despliegue de IPv6, a fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;

3 que presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos realizados a este respecto, e informe a la próxima CMDT;

4 que elabore directrices para facilitar, cuando sea necesario, la adaptación de los marcos organizativos y las políticas que procedan para el despliegue del IPv6,

invita a los Estados Miembros

1 a que examinen las actualizaciones de direcciones IP registradas en los RIR de sus respectivos territorios a efectos de la evaluación, el desarrollo y el seguimiento;

2 a que sigan promoviendo y alentando el despliegue del IPv6 y, especialmente, a que continúen fomentando iniciativas nacionales que fortalezcan la interacción entre el gobierno y las entidades del sector privado, los RIR, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos prácticos y teóricos;

3 a promover la capacitación de técnicos y administradores de agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado en el despliegue de IPv6 con teoría y práctica que muestre cómo desplegar el IPv6 en sus redes;

4 a sensibilizar a los proveedores sobre la importancia de que sus servicios estén disponibles a través del IPv6;

5 a alentar a los fabricantes a que suministren al mercado equipos para las instalaciones del cliente dotados de todas las prestaciones necesarias para soportar el IPv6 además del IPv4;

6 a fomentar la cooperación entre los proveedores de servicio Internet, los proveedores de servicio y otros interesados pertinentes a fin de acelerar el despliegue del IPv6;

7 a alentar a los proveedores de servicios a que activen el IPv6 en los equipos y redes de telecomunicaciones/TIC y ofrezcan el servicio IPv6 a los usuarios;

8 a alentar a las agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado a que pongan a disposición sus sitios web y servicios como el correo electrónico a través del IPv6.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)